

INFORME DEL SINDICO

Señores Directores de
TECNOMYL S.A.
Ruta Nacional Nº 3 KM 2796
Rio Grande – CP 9420 –
Provincia de Tierra del Fuego
CUIT 30-61925748-7

I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERIODO INTERMEDIO

He efectuado un examen del inventario y de los estados financieros individuales de Tecnomyl S.A. (en adelante “la Sociedad”) que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de Septiembre de 2025, los estados condensados intermedios de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 16.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros condensados intermedios adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios antes mencionados, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 (NIC 34) “Información Financiera Intermedia”. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros intermedios libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades. Asimismo, la Dirección de la Sociedad es responsable de aplicar las políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias.

III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros condensados intermedios adjuntos basados en mi trabajo de sindico y en el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo de la Sociedad. Dado, que no es una responsabilidad de la sindicatura efectuar el control de gestión, mi revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Mi trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550) y sus modificatorias y por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas requieren

que el examen de los documentos detallados en el apartado I. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes de estados financieros e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I. he efectuado una revisión del trabajo practicado por el auditor externo de la Sociedad Agustin Spollansky, quien emitió su informe con fecha 10 de Noviembre de 2025 de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Dichas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros condensados intermedios están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros condensados intermedios. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores significativos. Al realizar esta evaluación del riesgo, se debe considerar el control interno existente en la Sociedad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros condensados intermedios con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables significativas realizadas por la Dirección y la presentación de los estados financieros intermedios en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para sustentar mi opinión profesional.

IV. OPINIÓN

Basados en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado III. de este informe, en mi opinión:

a) los estados financieros por el periodo intermedio de nueve meses adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera individual de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025, los resultados integrales, los cambios del patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el periodo intermedio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera;

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados financieros condensados intermedios adjuntos detallados en el apartado I. surgen de registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b. los estados financieros condensados intermedios adjuntos detallados en el apartado I. se encuentran pendientes de transcripción en el libro inventario y balances.
- c. en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que me compete, durante el periodo intermedio finalizado el 30 de Septiembre de 2025, he aplicado los procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley General de Sociedades (Ley Nº 19.550) y modificatorias, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto,
- d. he aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para la Sociedad, previstos en las correspondientes normas profesionales.
- e. se detalla a continuación el total del Activo, Pasivo, Patrimonio neto y Resultado del ejercicio de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre 2024 a nivel del estado de situación financiera y al 30 de septiembre de 2025 y al 30 de septiembre de 2024 en el estado de resultado integral:

	AI 30/9/2025 ARS	AI 31/12/2024 ARS
Estado de Situación Financiera		
Activo	308.576.411.831	230.820.885.591
Pasivo	161.261.673.488	122.373.143.889
Patrimonio Neto	147.314.738.343	108.447.741.702
	AI 30/9/2025 ARS	AI 30/9/2024 ARS
Estado de Resultados Integral		
Resultado del Ejercicio	12.476.980.714	8.185.672.627

Ciudad de Rio Grande, 10 de Noviembre de 2025

Germán A. CRESPI
Sindico Titular